



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 090-2016-GG-EMMSA

Santa Anita, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 135-OAL-2016-EMMSA de fecha 16 de diciembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

La Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, la misma que administra el Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, mediante la Ley N° 30137, se establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada, cuyo objeto tiene el de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, siendo que a través de su Primera Disposición Complementaria Final dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo de treinta días, para que se apruebe dicho reglamento;

Que, asimismo es importante mencionar que mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, el cual dispone en su artículo 4°, referido al Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, la creación de un comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, además, que a través de la Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que las empresas del Estado y demás entidades que no constituyen pliego presupuestal, deberán conformar el Comité que se refiere el artículo 4° de dicho Reglamento, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica;

Que, se debe señalar que EMMSA cuenta con sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, motivo por el cual corresponde que se aplique lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, asimismo, corresponde precisar que el artículo 5° del reglamento mencionado, referido a la conformación del Comité, para el caso de EMMSA en particular, según la aplicación análoga señalada en la Primera Disposición Complementaria Final del reglamento precitado, quedaría conformado de la siguiente manera: a) el Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá, b) un representante de la Gerencia General o a quien designe como su representante, el o la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y el o la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística o quien haga sus veces;

En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General y, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el "Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el Listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada", el cual estará integrado de la siguiente manera:



1. El Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
2. Un representante de la Gerencia General o a quien designe como su representante.
3. El o la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
4. El o la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística o quien haga sus veces;



Artículo Segundo.- OTORGAR un plazo de tres (03) días hábiles de publicada la presente resolución, para la designación de los representantes.



Artículo Tercero.- NOTIFICAR a las Gerencias y Jefaturas mencionadas, para conocimiento y acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


.....
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL